

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PRODUCTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO (PRM) DEL INSTITUTO, DE LOS PREDIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y PASOS ESTABLECIDOS: LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA; TRÁMITES DE INCORPORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS; DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO; ASESORÍA Y GESTIÓN ANTE ENTIDADES POR PATRIMONIO CULTURAL; ESTUDIO DE TRÁNSITO; ESTUDIOS DE DEMANDA Y ATENCIÓN DE USUARIOS; CONCEPTO AMBIENTAL; FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO; GESTION HASTA OBTENCIÓN DEL PRM Y SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS EXISTENTES, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, deberá buscar ofrecer mejores condiciones al INC.

PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO (PRM) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – INC –UBICADO ENTRE LAS CALLES 1 Y 1CS ENTRE LA TRANSVERSAL 9 Y LA CARRERA 10 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado invita a presentar propuestas para contratar la prestación de servicios por producto de la gestión integral para la obtención del plan de regularización y manejo (PRM) del instituto, de los predios requeridos, incluyendo cada uno de los requisitos y pasos establecidos: levantamiento y actualización topográfica; trámites de incorporación de levantamientos topográficos; diagnóstico del plan de regularización y manejo; asesoría y gestión ante entidades por patrimonio cultural; estudio de tránsito; estudios de demanda y atención de usuarios; concepto ambiental; formulación del plan de regularización y manejo; gestión hasta obtención del PRM y seguimiento y complementarios, dando cumplimiento a las normas existentes, acorde con los presentes términos de condiciones, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

Informe técnico en medio escrito y magnético, con planos requeridos. Se incluye la asesoría necesaria para articular los accesos a la solución de las necesidades del proyecto:

2. LEVANTAMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA

2.1. ALCANCE

Elaboración del levantamiento topográfico de los linderos del Instituto Nacional de Cancerología. Levantamiento detallado de los linderos para su actualización cartográfica, lo cual incluye:

- Toma de los vértices y quiebres que los conforman
- Levantamiento de las vías cercanas a estos predios.
- Digitalización del levantamiento topográfico en formato DWG, el cual contendrá representada toda la información tomada en campo.

El levantamiento topográfico se desarrollará teniendo en cuenta las coordenadas reales acordes al sistema actual MAGNA SIRGAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI; estas se determinarán mediante el sistema GPS de doble frecuencia, RTK y doble constelación, el trabajo también se apoyará con una estación total.

Las coordenadas del levantamiento se presentarán de acuerdo con el sistema distrital de coordenadas planas cartesianas.

Este trabajo cumplirá los requerimientos de georreferenciación para desarrollar actualizaciones de áreas, subdivisiones, englobes, escrituraciones o alinderamiento de los predios.

2.2. ACTIVIDADES:

- Reconocimiento cartográfico e inspección ocular del predio.
- Elección de un punto de apoyo con el GPS, o estación de rastreo continuo del IGAC más cercana, con coordenadas reales MAGNA SIRGAS.
- Preparación de equipo y personal.
- Realización de la georreferenciación varios puntos establecidos en el área, en virtud a que los GPS dispuestos para este trabajo cuentan con el sistema RTK doble frecuencia y doble constelación GPS y GLONNAS.
- Realización del levantamiento.
- Cálculos y geoprocesamiento de la información recolectada en campo.
- Dibujo del plano del levantamiento.
- Entrega de la información obtenida, como son planos e informe técnico.

3. TRÁMITES DE INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA

3.1. ALCANCE

Incorporación de levantamientos topográficos: revisión técnica de la representación gráfica y de los soportes jurídicos y técnicos aportados por el INC, para su incorporación en la Base de Datos Catastral de la UAEDC y su disposición en la Base de Datos Geográfica de la SDP. El proceso de radicación de la incorporación cartográfica incluye el estudio de cabida y linderos y el señalamiento de las zonas de reserva, que será la base técnica para ser tomada en cuenta en procesos de carácter urbanístico.

Actualización topográfica: actuación que se adelanta sobre la incorporación cartográfica ya existente de un predio, frente a los requerimientos urbanos y rurales vigentes. Es importante anotar que la Actualización de las reservas ambientales y cesiones viales demarcadas en el plano ya incorporado internamente se solicita a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

3.2. ACTIVIDADES

- Seguimiento y trámite de radicación del proceso ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital y Secretaría Distrital de Planeación, para el reconocimiento y georreferenciación predial a nivel urbanístico.
- Gestión de radicación de cabida y linderos de los predios en los que la Unidad Administrativa de Catastro Distrital lo solicite.
- Trámite ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para la incorporación de los predios faltantes.

El INC entregará las escrituras y/o certificados de libertad requeridos para el trámite en la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

4. DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

De acuerdo a lo definido en el POT, Decretos 1109 de 2000, Decreto 904 de 2001, Decreto 190 de 2004 y Decreto 430 de 2005, y el concepto de la SDS de fecha marzo de 2018, se establecerán los lineamientos y procedimientos para elaboración del diagnóstico del Plan de Regularización y Manejo:

4.1. INFORMACIÓN BASE/ ALCANCE:

Predios: El INC suministrará las escrituras del predio debidamente legalizadas y /o en trámite de incorporación topográfica en Catastro Distrital.

Inmuebles: Se realizará el estudio de indicadores arquitectónicos generales y deberá tener claridad de las áreas construidas y las áreas netas, para lo cual el Instituto suministrará los levantamientos arquitectónicos, archivos digitales, y el programa médico arquitectónico aprobado por la Secretaría Distrital de Salud.

Población: Se trata de información básica para la elaboración de indicadores, en los que se confrontan número de personas y áreas físicas. El Instituto suministrará información sobre:

- Funcionarios.
 - Visitantes.
 - Proyección de la población para diez años.
 - No. de personas que acceden a las instalaciones en cada uno de los accesos.
 - Identificación de períodos o situaciones críticas por aglomeración, características de rotación de la población y demás datos que puedan ayudar a establecer las condiciones de funcionamiento.

Estacionamientos: Descripción del mecanismo de control en el ingreso actual y deseado.

- Estacionamientos existentes. El oferente realizará el planteamiento de los estacionamientos requeridos (proyectados).
- Zonas de cargue y descargue, funcionamiento y control.
- Manejo de basuras y residuos sólidos y líquidos. – Información de Eventos o Actividades periódicos o esporádicos que se desarrollan al interior del predio

Caso que alguna información no esté disponible, se levantará en conjunto con el oferente.

4.2. ACTIVIDADES

- Elaboración del diagnóstico arquitectónico de las construcciones existentes, su estado y uso general.
- Espacios públicos.
- Identificación de la ocupación actual del predio y predios adyacentes, usos, la volumetría y la disposición de áreas libres, apoyado de la cartografía pertinente.
- Conclusión general sobre los impactos urbanísticos, determinando tipos y causas de los mismos y precisando los efectos producidos sobre el entorno inmediato.
- Elaboración del diagnóstico urbano sobre el área de influencia, se analizará la condición de las vías, los espacios públicos, la movilidad, los estacionamientos, los usos prediales y la morfología urbana. Deberá revisar el estado y uso de las edificaciones adyacentes y la infraestructura pública.

Este componente se realizará a partir de la información que posee el consultor y el levantamiento de información en campo. La Secretaria General suministrará la información de los antecedentes del predio, en cuanto a permisos y licencias existentes.

- Estudiar los componentes del POT pertinentes para la institución, el Plan Maestro correspondiente, el Plan Maestro de Espacio público y demás información que se considere pertinente.
- Revisar Normativa actual y antecedentes.

Nota: El INC suministrará para esta etapa el Programa médico arquitectónico aprobado. En tanto es aprobado, se trabajará con la versión más reciente existente.

5. ASESORÍA Y GESTIÓN COMPONENTE PATRIMONIAL

5.1. ACTIVIDADES:

- Interpretación de la normativa vigente
- Gestiones en el Ministerio de Cultura y Secretaría Distrital de Planeación, o demás entidades que lo requieran, tendientes a definir aspectos normativos aplicables al proyecto de Intervención.
- Elaborar los componentes técnicos respectivos tendientes a obtener los conceptos técnicos respectivos en las entidades.
- Articulación con los demás consultores y actores la propuesta de intervención del instrumento de planeación urbana.

Nota: En caso de requerirse el INC suministrará los levantamientos arquitectónicos de la construcción existente y/o planos de anteproyecto arquitectónico para dar continuidad al trámite de aprobación del PRM en las Entidades involucradas

6. ESTUDIO DE TRÁNSITO

6.1. Alcance:

Elaboración del estudio de tránsito del componente de Tránsito y Transporte del Plan de Regularización y Manejo del Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en la Calle 1 No. 9-85 de Bogotá, teniendo en cuenta los requerimientos del Decreto No. 596 del 26 de diciembre de 2007, “Por el cual se señalan las reglas para la exigencia, realización y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Capital”.

El Estudio que deberá contener el análisis riguroso de la capacidad vial de los predios, la situación actual del tránsito de la demanda vehicular y de los posibles impactos que la operación de la misma pudiese generar sobre la movilidad circundante. Incluye tránsito vehicular, de motocicletas, bicicletas y peatonal, análisis de colas, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial circundante, además de los siguientes aspectos:

1. Análisis de capacidad y niveles de servicio de la red vial de la zona de influencia.
2. Determinación de sitios críticos para la operación del tránsito y planteamiento de alternativas de solución según los requerimientos de demanda y condiciones de operación del proyecto.
3. Análisis de la situación actual y proyectada de la red vial involucrada en el proyecto de acuerdo con los escenarios planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Conformación del paquete documental correspondiente para cumplir con los requerimientos exigidos en este tipo de estudios.

El conjunto de las anteriores actividades se detallará de acuerdo con el alcance y desarrollo del diseño para que garantice el cumplimiento de las normas y exigencias de la Secretaría Distrital de Movilidad.

6.2. Producto:

Informe técnico en medio escrito y magnético, con planos requeridos (de accesos y salidas, de señalización propuesta y de área de influencia a nivel de tránsito). Se incluye la asesoría necesaria para articular los accesos a la solución de las necesidades del proyecto.

Vale señalar que según el mencionado decreto “...la Secretaría Distrital de Movilidad dispondrá de cuarenta y cinco (45) días para su revisión y emisión del concepto de aprobación o desaprobación, caso éste en el cual presentará las observaciones e indicadores de tránsito, que dieron lugar a dicha determinación. En el evento de devolución del estudio con observaciones, el titular del proyecto deberá atenderlas para poder presentarlo nuevamente ante la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que contará con el término de cuarenta y cinco (45) días para su revisión”.

7. ESTUDIO DE DEMANDA Y ATENCIÓN DE USUARIOS

Estudio de demanda y atención de los diferentes tipos de usuarios que tiene el Instituto, como requisito para el trámite del PRM.

8. CONCEPTO AMBIENTAL:

Se establecerán los impactos ambientales urbanísticos, determinando tipo y causa de los mismos y precisando los efectos producidos sobre el entorno inmediato.

Coordinar con el INC los requerimientos y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable local y nacional, derivada de los procesos involucrados en la operación de las instalaciones y proyecciones.

Conforme a las guías de lineamientos ambientales para el diseño de infraestructura de Bogotá D.C. del IDU y demás lineamientos establecidos en las cartillas, manuales o reglamentaciones distritales (SDA, JBB) y nacionales vigentes se presentará los lineamientos para el desarrollo e implementación de los programas de manejo ambiental aplicables al proyecto, con énfasis en el manejo de la vegetación.

9. FORMULACIÓN PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

Se realizará de acuerdo al Diagnóstico del PRM y respondiendo a todos los numerales solicitados por el Decreto 430 de 2005, incluyendo las siguientes actividades:

9.1. Propuesta del Plan de Regularización y Manejo (documentos y la planimetría):

- El plan de ocupación de cada uno de los predios objeto del plan de regularización, especificando usos, volumetría, alturas y la disposición de áreas libres finales, dimensionando antejardines y aislamientos.
- La integración con los sistemas generales que contempla el Plan de Ordenamiento Territorial.
- El programa de áreas y usos.
- Los índices de ocupación y construcción.
- Los volúmenes y aislamientos previstos.
- El programa de servicios complementarios.
- Etapas de desarrollo previstas, en relación con la infraestructura y espacio público

9.2. Descripción de las operaciones y de las acciones planteadas para el adecuado funcionamiento del uso y para la mitigación de los impactos urbanísticos:

- Programa de generación, dotación, adecuación y recuperación de espacio público y áreas libres.
- La vialidad, accesibilidad y provisión de estacionamientos. De conformidad con el estudios de tránsito
- Provisión de servicios complementarios.
- Infraestructura de servicios públicos.
- Cronograma que discrimine el plan de ejecución del plan, sus etapas de desarrollo y la temporalidad de las acciones determinadas para la mitigación de impactos.
- Instrumentos de gestión que acompañan el desarrollo de las diferentes acciones y operaciones.
- Trámite de radicación del Plan de Regularización y Manejo en la Secretaría Distrital de Planeación.

- Deberá gestionar cualquier otro documento o realizar cualquier trámite que se requiera para la obtención del PRM.

9.3. Seguimiento y complementarios:

Será responsable del seguimiento por aclaraciones o ajustes requeridos luego de la obtención del PRM, relacionados con el objeto del contrato.

10. REQUISITOS TÉCNICOS

10.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para este efecto presentar una (1) certificación de contrato que contenga: PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN ENTIDADES PÚBLICAS, ejecutado y liquidado en los últimos diez (10) años, adjuntando la certificación correspondiente.

10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para este efecto presentar mínimo dos (2) certificaciones de contrato que contenga PLANES DE REGULARIZACIÓN EN ENTIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA de las cuales (1) una certificación de PLANES DE REGULARIZACIÓN EN ENTIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD, ejecutado y liquidado en los últimos diez (10) años, adjuntando la certificación correspondiente.

Las certificaciones deben estar registradas en el RUP.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN ENTIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD de entidades públicas.

Las certificaciones deberán contener:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
6. Lugar de ejecución.

7. Fecha de inicio del contrato.
8. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE.

10.3. PERFIL DE LOS PROFESIONALES:

Deben presentarse hojas de vida y las certificaciones de los integrantes del proyecto las cuales deberán cumplir con las siguientes características:

10.3.1. DIRECTOR DEL PROYECTO:

Arquitecto con título profesional y matrícula profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, presentando al menos tres (3) proyectos como director o coordinador en Planes de Regularización y Manejo en entidades de Salud.

10.3.2. TOPÓGRAFO:

Topógrafo con título profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, certificando al menos tres (3) levantamientos topográficos.

10.3.3. PROFESIONAL EN ARQUITECTURA:

Arquitecto con título profesional y matrícula profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, presentando al menos tres (3) proyectos en diseño arquitectónico de entidades de salud de segundo o tercer nivel de atención.

10.3.4. INGENIERO DE TRÁNSITO:

Ingeniero de tránsito con especialización en Transportes con título profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, certificando al menos tres (3) estudios de tránsito de los cuales uno debe ser entidades de salud de segundo o tercer nivel de atención.

10.3.5. CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO:

Entregar un cronograma general del trabajo en el que se detallen los tiempos para:

1. Levantamientos y actualización topográfica
2. Trámites de incorporación de levantamientos topográficos
3. Diagnóstico del Plan de Regularización y Manejo
4. Asesoría y gestión patrimonio
5. Estudio de Tránsito
6. Concepto Ambiental
7. Formulación Plan de Regularización y Manejo
8. Radicación Plan de Regularización y Manejo en la Secretaría Distrital de Planeación

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar.
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Gestionar, tramitar y obtener la aprobación del PRM de los predios definidos del INC, gestionando a su vez, cada uno de los pasos, estudios y documentos requeridos para su obtención.

-
2. Gestionar cada uno de los pasos específicos así y con las especificaciones contenidas en la descripción del objeto y el anexo técnico:
- Levantamientos y actualización topográfica
 - Trámites de incorporación de levantamientos topográficos
 - Diagnóstico del Plan de Regularización y Manejo
 - Asesoría y gestión ante entidades por patrimonio cultural.
 - Estudio de tránsito
 - Concepto ambiental
 - Formulación del Plan de Regularización y Manejo
 - Gestión hasta obtención del PRM
 - Seguimiento y complementarios
3. Definición del área de influencia teniendo como base las vías arterias principales o secundarias, así como los elementos de la estructura ecológica principal y demás elementos urbanísticos, cubriendo, como mínimo, un radio de 300 metros.
4. Documento de diagnóstico en el cual se debe establecer: a) El estado actual de las edificaciones, los usos y la infraestructura pública; b) Los espacios públicos; c) La ocupación actual de cada uno de los predios objeto del Plan y de los predios adyacentes especificando usos, volumetría y la disposición de áreas libres; y, d) Conclusión general sobre los impactos urbanísticos, determinando tipo y causas de los mismos y precisando los efectos producidos sobre el entorno inmediato.
5. Estudio de tránsito, para usos dotacionales con el objeto de establecer la capacidad vial del predio objeto del plan para garantizar el adecuado funcionamiento del uso según su escala
6. Concepto ambiental
7. Documento técnico de la propuesta del Plan de Regularización y Manejo, que incluye documentos y planimetría, en los que se señale: a. El plan de ocupación de cada uno de los predios objeto del plan de regularización, especificando usos, volumetría, alturas y la disposición de áreas libres finales, dimensión de antejardines y aislamientos. b. La integración con los sistemas generales que contempla el Plan de Ordenamiento Territorial. c. El programa de áreas y usos. d. Los índices de ocupación y construcción. e. Los volúmenes y aislamientos previstos. f. El programa de servicios complementarios. g. Etapas de desarrollo previstas, en relación con la infraestructura y espacio público.
8. Documento técnico de descripción de operaciones, en el que se señale: a. El programa de generación, dotación, adecuación y recuperación de espacio público y áreas libres. b. La vialidad, accesibilidad y provisión de estacionamientos. En los casos en que se exija los estudios de tránsito y/o de demanda, dichos aspectos deberán plantearse de conformidad con tales estudios. c. Provisión de servicios complementarios. d. La infraestructura de servicios públicos. e. El cronograma que discrimine el plan de ejecución del plan, sus etapas de desarrollo y la temporalidad de las acciones determinadas para la mitigación de impactos. f. Los instrumentos de gestión que acompañan el desarrollo de las diferentes acciones y operaciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 306 DE 2019

Página 11 de 11

-
9. Apoyarse técnicamente en el grupo de infraestructura, manteniendo una comunicación fluida con él y los demás miembros.
 10. Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento de los productos a entregar.
 11. Realizar visitas de inspección necesarias a las áreas a intervenir.
 12. Dar respuesta a los requerimientos exigidos por la entidad.
 13. Participar en las reuniones de acuerdo con la programación establecida por la coordinación de infraestructura.
 14. Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
 15. Elaborar y entregar los documentos relacionados en los productos.